



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 1507  
REGIÓN PIURA  
18 AGO 2024

Piura, 22 AGO 2024

010040

## Resolución Directoral Regional N°

Visto, la HRC N°27922-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°27922-2024, doña **Nancy Rossana Pasapera Encalada** identificada con DNI N°02801051, profesora nombrada, octava escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N° 15177 **José Olaya Balandra** del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su padre don **Víctor Manuel Pasapera Patiño** fallecido el 29 de julio de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001490235, acta de nacimiento N°08 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalonario N° 02261-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Nancy Rossana Pasapera Encalada** es docente nombrada, octava escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N° 15177 **José Olaya Balandra**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 933 – 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente nombrado a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y por Ley expresa a favor de doña **Nancy Rossana Pasapera Encalada** identificada con DNI N°02801051, profesora nombrada, octava escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N° 15177 **José Olaya Balandra**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su padre don **Víctor Manuel Pasapera Patiño** fallecido el 29 de julio de 2024;



010040

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Nancy Rossana Pasapera Encalada, en su domicilio URB. LOS EDUCADORES MZ. P - 12, PIURA - PIURA;

AFECTESE: EBR NIVEL PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
PIURA

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGYESC  
RESU/TADM II  
MACA.-

